

# **JUSTICIAS DE LO COMÚN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL DESASTRE EN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES. APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA JUSTICIA ECOLÓGICA A PARTIR DEL ANÁLISIS COMPARADO DE CASOS EN ARGENTINA Y BRASIL<sup>1</sup>**

**Galanzino, Marianela<sup>1</sup>**

*<sup>1</sup>CONICET Centro de Investigaciones Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral.*

Directora: Berros, Valeria

Codirectora: Merlinsky, Gabriela

Área: Ciencias Sociales

Palabras claves: conflicto socioambiental, justicia ecológica, justicia ambiental

## **INTRODUCCIÓN**

En las últimas décadas, algunos países latinoamericanos, entre ellos Brasil y Argentina, han experimentado transformaciones en relación a los modos en los que son pensados e institucionalizados los conflictos socioambientales. Recuperamos el abordaje de la justicia ambiental como una perspectiva sobre los discursos ambientalistas en los que el concepto de justicia no se limita a su administración estatal, implica un enfoque crítico de los modelos de acumulación por desposesión (Harvey, 2004), la integración de las luchas sociales y ambientales contra la explotación capitalista y el ejercicio de soberanía popular (Acsehrad, 2003, 2010; Bullard, 2004; Firpo, 2012; Carrizo, 2012; Berger, 2013). A su vez, cuestiona las respuestas institucionales existentes para instrumentar la participación de los actores: las audiencias públicas y consejos ambientales, la mediación, el arbitraje, entre otras (Mello, 2012). Sin embargo, este abordaje sortea limitaciones, algunas de tipo prácticas: debilidad de los sistemas judiciales en casi todos los países donde los procesos son lentos y costosos y otras en relación a su diseño y estructura, ya que tienen escasa amplitud frente a otras culturas u otras concepciones alternas a la ciudadanía y, en general, se mantiene dentro de una ética convencional antropocéntrica (Gudynas, 2014). Surge la necesidad de sumar una dimensión ética, más allá de las invocaciones a las luchas ambientales de los pobres (Martinez Alier, 2010) que también permita cuestionar el antropocentrismo y que se complemente con la justicia ambiental, al incorporar los valores intrínsecos y los Derechos de la Naturaleza. En ese camino se orienta la perspectiva de justicia ecológica (Gudynas, 2014). Esta distinción entre dos justicias, una ambiental y otra ecológica, es reciente (Low y Gleeson, 1998; Baxter; 2005 y Scholsberg, 2009). La penetración de estas ideas en los debates latinoamericanos es limitada, ya que prevalece la perspectiva de la justicia ambiental. Esta última parte de los derechos humanos ampliados a los aspectos ambientales, es decir del derecho humano al ambiente, mientras la justicia ecológica se enfoca en el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza que deja de ser considerada jurídicamente como un objeto a ser cuidado y resguardado para convertirse en un sujeto de derecho. En la justicia ambiental las políticas de gestión del conflicto actúan como un conjunto de tecnologías jurídico-institucionales que permiten determinada plataforma de abordaje del conflicto cuyo centro es la compensación económica para las personas (Piazzini,

---

<sup>1</sup>Meulen II. Renovación de aportes jurídicos sobre del problema ecológico. Directora, Valeria Berros; Beca Doctoral CONICET.

2019). Investigaciones sobre la conflictividad social se han ocupado en particular de los problemas socioambientales, abordados generalmente desde una perspectiva sociológica, que permite identificar la productividad jurídica de ese tipo de conflictos examinando sus niveles de judicialización, los mecanismos de acciones colectivas, las acciones judiciales, y cómo atender a los conflictos colaterales asociados al activismo ambiental que involucran violaciones a los Derechos Humanos (Blanco y Mendes, 2004; Merlinsky, 2013). Este fértil campo de investigaciones torna relevante ciertos aportes provenientes tanto de la sociología ambiental (Merlinsky, 2013, 2016, 2020; Berger, 2018; Svampa, 2018, 2019) como de la de la antropología de la naturaleza (Carman, 2017). El planteo consiste en el análisis de dos casos para poder reconstruir el aporte que, desde conflictividades específicas, puede sumarse a la construcción de la justicia ecológica. Por una parte, se cuenta con el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho en algunos sistemas legales y, por la otra, con sentencias judiciales que se enrolan dentro del ecocentrismo en algunos países. Ahora bien, ¿cómo los conflictos socioambientales comienzan a contribuir a la construcción de la justicia ecológica en nuestra región? Esta última pregunta inspira nuestro Plan de Trabajo. La novedad de nuestra indagación supone dirigirse al estudio crítico del estado actual del debate y las interacciones posibles en torno a la perspectiva de justicia ambiental, justicia ecológica y el marco de las políticas de gestión del desastre. Reproblematicar las posibilidades y potencialidades de estas perspectivas en un formato comparativo, permite dotar de una mayor apertura al tratamiento al problema. En vistas de profundizar la investigación y contribuir a los objetivos planteados, presentamos un estudio sistemático de las respuestas institucionales y las tecnologías jurídico-políticas presentadas en el entramado de la gestión del conflicto en los casos escogidos. Proponemos dos casos de conflictos socioambientales a analizar comparativamente: 1. Conflicto en torno al Delta del Paraná, originado en 2008 con la producción de los primeros focos de incendios. El Delta del Paraná ocupa 19.300 km cuadrados. En 2020 alcanzó el grado máximo de focos de incendios potenciales (3.700 según datos obtenidos por satélites: datos VIIRS, resolución 375 m). Los reclamos se dirigen contra la perpetuación de una gestión gubernamental ausente de las tres provincias argentinas involucradas, (Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires) que implica la destrucción a gran escala de la vida del Delta del Paraná, configurando una catástrofe ambiental, daños incuantificables a la biodiversidad, a los derechos fundamentales a la vida y a la salud de las poblaciones que viven allí; 2. Conflicto de Mariana ocasionado por la ruptura de la represa de Fundão (propiedad de la empresa Samarco Mineração S.A., con capitales de Vale S.A y BHP Billiton Brasil Ltda), en el Estado Federal de Minas Gerais, Brasil, en noviembre de 2015. El desastre causó 19 muertes y liberó 50 millones de metros cúbicos de residuos tóxicos sobre el Río Doce, desparramados por 600 km hasta el litoral de la provincia vecina Espírito Santo

## OBJETIVOS

Generales: 1) Contribuir a una revisión crítica del estado del debate actual sobre la perspectiva de justicia ambiental, justicia ecológica y sus interacciones con la política de gestión del desastre en Brasil y Argentina considerando los casos referencias del conflicto del Delta del Paraná y del Desastre do Fundao; 2) Continuar con el desarrollo del campo de los estudios socio-jurídicos sobre un tipo de problemática que ha sido poco explorada desde esta perspectiva y desde el campo jurídico en general. Específicos: 1) Caracterizar las políticas de gestión del desastre en torno a los conflictos socioambientales, implementadas en la Argentina y Brasil para dar respuesta a los casos propuestos para su análisis. 2) Describir la relevancia que asumen en el discurso de los distintos actores sociales involucrados las demandas por justicia ambiental y el reclamo por desigualdad ambiental en vinculación con otras desigualdades estructurales; 3) Describir la emergencia de nuevas demandas de parte de los actores sociales involucrados inspiradas en la justicia ecológica y en el reconocimiento de derechos de la naturaleza; 4) Caracterizar las

respuestas institucionales, particularmente desde el campo del derecho, ante ambos reclamos considerando especialmente la regulación ambiental y los diseños institucionales pertinentes en cada país.

## METODOLOGÍA

Del tipo cualitativa, no experimental que se corresponde con estudios de casos comparados. Se identifican como unidades informantes las siguientes: (i) normativa de los diferentes espacios regulatorios – Argentina y Brasil – aplicables a cada caso; (ii) debates parlamentarios; (iii) sentencias judiciales; (iv) doctrina jurídica; (v) informes de expertos; (vi) documentos de organizaciones no gubernamentales. Respecto de las técnicas de investigación recurrimos al análisis clásico de documental: análisis de contenido. Para ello se construirán una serie de instrumentos (fichas de análisis) adecuados para cada tipo de documento. Lo expuesto permitirá la sistematización de datos, posibilitando su correlación y su posterior procesamiento, a fin de constituir una muestra representativa sobre: 1) normativa y debates parlamentarios, 2) sentencias judiciales, 3) doctrina jurídica, 4) informes de expertos, 5) documentos de organizaciones no gubernamentales. 6) relevamiento, sistematización y análisis de información secundaria referida a la problemática (documentos oficiales e institucionales, mesas de diálogo de los diferentes actores y la cobertura de la prensa de los mismos). Esta primera estrategia se combina con la realización de entrevistas semi- estructurada a actores que puedan proporcionar datos relevantes en relación al problema abordado y/o aclarar y profundizar sobre el contenido de los documentos relevados y sistematizados. Para ello se confeccionarán los protocolos de entrevistas pertinentes en concordancia con cada caso en particular. En relación al modelo de procesamiento de la información, se llevará a cabo la estrategia de análisis temática de datos. Creemos necesario dar cuenta que las elecciones metodológicas descritas en el presente apartado no son definitivas y pueden sufrir modificaciones si en el transcurso de la investigación consideramos necesario incorporar nuevas fuentes.

### Cronograma y actividades

Las actividades a realizar en el transcurso de la investigación se pueden enumerar de la siguiente manera:

- 1) Relevamiento bibliográfico y construcción de los ejes conceptuales del proyecto de investigación;
- 2) Recolección de unidades de registro y fuentes de información;
- 3) Revisión crítica de abordajes disponibles,
- 4) Diseño del trabajo de campo;
- 5) Trabajo de campo;
- 6) Cruce de los datos obtenidos con el marco teórico;
- 7) Análisis y reinterpretación de la totalidad de la información en clave comparativa.
- 8) Asistencia a reuniones de trabajo de grupos de investigación y relevamiento de políticas públicas.
- 9) Producción de una serie de artículos científicos sobre el problema analizado;
- 10) Cursado de doctorado, asistencia a Congresos y Jornadas relacionadas con la temática.
- 11) Redacción de la tesis de doctorado.

## CONCLUSIONES

Esta investigación se encuentra en curso (primeros 6 meses de desarrollo), más específicamente en las etapas de relevamiento bibliográfico y construcción de los ejes conceptuales del proyecto de investigación y recolección de unidades de registro y fuentes de información; siguiendo el cronograma diseñado para llevar adelante el trabajo investigativo. Sin embargo, algunas informaciones y fuentes documentales primarias y

secundarias correspondientes al conflicto socioambiental de *Barragem de Fundão*, fueron relevadas, analizadas debido a haber estudiado el caso brasileiro en una anterior investigación de Maestría.

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

**Beck, U.** (1998). De la sociedad Industrial a la sociedad del riesgo, cuestiones de supervivencia, estructural social e ilustración ecológica. En Revista de Occidente n° 150. México. Benjamin, A. (2009) "A Natureza no direito brasileiro: coisa, sujeito ou nada disso". BDJur, Brasília-DF, dez.

**Acselrad, H.** (2010). Ambientalização das lutas sociais - o caso do movimento por justiça ambiental. Estudos Avançados, 24(68), 103- 119  
<https://doi.org/10.1590/S0103-40142010000100010>

**Berger, M.** (2012) « Justicia ambiental en América Latina. Inteligencia colectiva y creatividad institucional contra la desposesión de derechos », e-cadernos CES [En línea], 17 | 2012, Publicado el 01 septiembre 2012, consultado el 18 de junio 2020. URL:  
<http://journals.openedition.org/eces/1128>

**Bullard, R.** (2004), Enfrentando el racismo ambiental en el s. XXI, in Henri Acselard et al. (orgs.) Carman, M. (2017) Las fronteras de lo humano: Cuando la vida humana pierde valor y la vida animal se dignifica. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2017.

**Carrizo, C; Berger, M** (2018), Hacia una Ley para el reconocimiento y garantía de derechos de los afectados ambientales. Emiliano Aldegani, Prometeica; 18; 12-2018; 59-70 URI:  
<http://hdl.handle.net/11336/98677>

**Martínez Alier, J.** (2010) El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración. Callao, Espiritrompa.

**Mello, C.** (2012), Evaluación de Equidad Ambiental: una propuesta alternativa de toma de decisiones democráticas, Boletín Energía y Equidad, 1(1). Consultado a 02.06.2020 en  
<http://energiayequidad.org/blog/?p=114>

**Merlinsky, G.** (comp.) (2013). Cartografías del conflicto ambiental en Argentina, CABA: Fundación CICCUS. Merlinsky, G. (comp.) (2016). Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II, CABA: Fundación CICCUS. Disponible en  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160920011305/Cartografias-del-conflicto-ambiental2.pdf>

**Svampa, M.** (2019) Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. CALAS. Alemania. PDF-ISBN 978-3-8394-4526-6 <https://doi.org/10.14361/9783839445266>